



Proceso: SUCESION
Radicado: 2020-00218-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, correo allegado por el apoderado actor en el que informa la imposibilidad de cumplir el requerimiento realizado por el despacho. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 03 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el apoderado actor comunica a este despacho la imposibilidad de cumplir el requerimiento realizado por esta dependencia en fecha 25/11/2022 en la cual se ordenaba:

SEGUNDO: REQUERIR a la parte activa en el presente proceso para que allegue al expediente documento de identidad del heredero **JUAN CARLOS MONSALVE RODRIGUEZ** previo a ordenar su emplazamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente advertir al actor la necesidad de cumplir con lo requerido con el objeto de continuar el trámite procesal.

Aunado a lo anterior el artículo 78 del Código General del Proceso (Deberes de las partes y sus apoderados) en su numeral sexto reza:

"6. Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio"

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- 1. ESTARSE A LO RESUELTO** en auto de fecha 25/11/2022 en su numeral segundo, en el cual se **REQUIERE** a la parte activa para que allegue al expediente documento de identidad del heredero **JUAN CARLOS MONSALVE RODRIGUEZ** previo a ordenar su emplazamiento.
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01950819caf653b1ab307e1161ac3cd076593fe884e112f9ab6d8217c10fb8d4**

Documento generado en 03/02/2023 08:44:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>